

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS EL DIA 12 DE MARZO DE 2019**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. RICARDO J. MORENO PICAS

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D PEDRO SEDANO DOMINGUEZ

DÑA TAMARA EDELWEISS SERNA  
MIGUEL

**NO ASISTEN:**

D. GABRIEL BAENA DE LA CONCHA

D. ANGEL MARTIN JIMENEZ

**SECRETARIA INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. ICIAR CISNEROS DE LOS RIOS

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid), siendo las dieciocho horas treinta minutos del día 12 de marzo de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo José Moreno Picas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, previamente convocados, se reúnen los Sres. Concejales al margen indicados asistidos por la Secretaria- Interventora Dña Iciar Cisneros de los Rios, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

**Inmediatamente se procede a tratar los asuntos que componen el orden del día.**

**PUNTO 1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Vista el acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de noviembre de 2019, se acuerda su aprobación por unanimidad con 3 votos a favor con la salvedad anotada por D. Pedro Sedano de modificar el pie de folio para actualizar la nueva dirección.

**PUNTO 2.- ANULACIÓN ACUERDO PLENO**

Visto el procedimiento Ordinario 326/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid de demandante Patiño y Akerman S.L,

Vista la Sentencia número 351/2018 de fecha de 19 de noviembre de 2.018 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid,

Vista la Diligencia de Ordenación de fecha de 14 de enero de 2.019,

El Pleno por unanimidad de todos los concejales con 3 votos a favor, acuerda:

Primero.- Anular el Acuerdo de Pleno de fecha de 21 de marzo de 2.016 Punto 7 de Adjudicación del Arrendamiento de Tres Alojamientos Turísticos sitios en Braojos de la Sierra y propiedad de este Ayuntamiento para llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia número 351/2018 de fecha

de 19 de noviembre de 2.018 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid.

Segundo.- Remitir y comunicar este Acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid y acusar recibo del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que como secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE